



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14/09/2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el expediente N° 2970 y 3042/10

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se tramita el pago de las facturas B-0001-02049808- 49809, presentada por DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA la cual se encuentra debidamente conformada.

Que es necesario dejar sin efecto la Disposicion S.A N° 1903/10, que aprueba el pago de ambas facturas.

Que se han efectuado los controles formales de la documentación obrante en el expediente, y que cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto segun lo informado por la dirección de contaduría y al informe de AGI N° 2270/10, que obra en el expediente

Que lo actuado se encuentra previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional de gastos de la Legislatura Provincial en vigencia.

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposicion S.A N° 1903/10, la cual tramita el pago de las facturas B-0001-02049808- 49809, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$ 4.204,51) presentada por DIR. PROVINCIAL DE ENERGIA

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.-

ARTICULO 3°.- Ordenase la emisión de la orden de pago.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN S.A. N° **1970** 2010.-

P.L. Sec. Adm.
MB

A